

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(01)/3/Add.2¹
10 de noviembre de 2001

(01-5315)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Cuarto período de sesiones
Doha, 9 - 13 de noviembre de 2001

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Addendum

Lista CLII - República Popular China

*Parte II - Lista de compromisos específicos en materia de servicios
Lista de exenciones de las obligaciones del artículo II (NMF)*

Como se indica en el párrafo 343 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China (WT/ACC/CHN/49), la Lista de compromisos específicos en materia de servicios resultante de las negociaciones entre la República Popular China y los Miembros de la OMC se incorpora como anexo al Protocolo de Adhesión de China y se reproduce a continuación.

¹ En este documento se reproduce el documento distribuido con la signatura WT/ACC/CHN/49/Add.2 el 1º de octubre de 2001.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>3) En China las empresas con inversión extranjera comprenden las empresas de capital extranjero (también llamadas empresas de propiedad exclusivamente extranjera) y las empresas conjuntas, de las que existen dos clases: las empresas conjuntas de capital y las empresas conjuntas contractuales.²</p> <p>La proporción de inversión extranjera en una empresa conjunta de capital no debe ser inferior al 25 por ciento de su capital social.</p> <p>El establecimiento de sucursales por empresas extranjeras está sin consolidar, salvo indicación diferente en determinados subsectores, pues las leyes y reglamentos acerca de las sucursales de empresas extranjeras están siendo objeto de formulación.</p> <p>Está permitido el establecimiento en China de oficinas de representación de empresas extranjeras, pero no deben dedicarse a actividades con fines de lucro, salvo en lo que respecta a las oficinas de representación correspondientes a las partidas 861, 862, 863 y 865 de la CPC en los compromisos específicos sectoriales.</p> <p>Las condiciones de propiedad, funcionamiento y ámbito de actividad establecidas en el respectivo contrato social o acuerdo de accionistas o en la licencia que establezca o autorice el funcionamiento o la prestación de servicios por un proveedor de servicios extranjero actual no se harán más restrictivas que las que rijan en la fecha de la adhesión de China a la OMC.</p>	<p>3) Sin consolidar respecto de todas las actuales subvenciones a los proveedores de servicios nacionales en los sectores de los servicios audiovisuales, servicios de aviación y servicios médicos.</p>	

² Las condiciones del contrato, concertado en conformidad con las leyes, reglamentos y demás medidas de China, que establecen una "empresa conjunta contractual" rigen aspectos tales como el modo de funcionamiento y la gestión de la empresa conjunta, así como la inversión u otras aportaciones de las partes en la empresa conjunta. No se exige la participación de todas las partes de la empresa conjunta contractual en su capital, sino que se determina por el contrato correspondiente.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>En la República Popular de China la tierra es de propiedad del Estado. El uso de tierras por las empresas y las personas físicas está sujeto a las siguientes condiciones de plazo máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 70 años para fines de vivienda; b) 50 años para fines industriales; c) 50 años para fines de enseñanza, científicos, culturales, de salud pública y de educación física; d) 40 años para fines comerciales, de turismo y de esparcimiento; e) 50 años para el uso general u otros fines. <p>4) Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal de personas físicas de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se permitirá la entrada para una estancia inicial de tres años a los gerentes, ejecutivos y especialistas, definidos como empleados superiores de una empresa de un Miembro de la OMC que haya establecido una oficina de representación, una sucursal o una filial en el territorio de la República Popular de China y traslade personal temporalmente dentro de la empresa; b) se concederá permiso para una estancia de mayor duración, estipulada en las condiciones de los contratos respectivos, o una estancia inicial de tres años si ésta fuera más breve, los gerentes, ejecutivos y especialistas definidos como empleados superiores de una empresa de otros servicios extranjero actual no se harán más restrictivas que las que rijan en la fecha de la adhesión de China a la OMC; 	<p>4) Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y la estancia temporal de personas físicas de categorías que se mencionan en la columna sobre el acceso a los mercados.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>c) vendedores de servicios (personas no instaladas en el territorio de la República Popular de China y que no perciban retribución de fuentes situadas en China y que se dediquen a actividades relacionadas con la representación de un proveedor de servicios con el fin de negociar la venta de servicios de ese proveedor, siempre que:</p> <p>a) esas ventas no se efectúen directamente al público; y</p> <p>b) el vendedor no se dedique a la prestación del servicio): la entrada de los vendedores se limita a una estancia de 90 días.</p>		
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS			
<p>A. Servicios profesionales</p> <p>a. Servicios jurídicos (CPC 861, con exclusión de la práctica del derecho chino)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las empresas extranjeras de servicios jurídicos pueden prestar servicios jurídicos únicamente en forma de oficinas de representación sólo en Beijing, Shanghai, Guangzhou, Shenzhen, Haikou, Dalian, Qingdao, Ningbo, Yantai, Tianjin, Suzhou, Xiamen, Zhuhai, Hangzhou, Fuzhou, Wuhan, Chengdu, Shenyang y Kunming.</p> <p>Las oficinas de representación pueden realizar actividades lucrativas.</p> <p>El número de oficinas de representación en China no deberá ser inferior al establecido en la fecha de la adhesión. Las empresas extranjeras de servicios jurídicos sólo podrán establecer una oficina de representación en China. Las limitaciones geográficas y cuantitativas mencionadas <i>supra</i> se eliminarán dentro del año siguiente a la adhesión de China a la OMC.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Todos los representantes deberán residir en China no menos de seis meses al año. La oficina de representación no empleará fuera de China a abogados chinos inscritos en el registro nacional.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>El alcance de las actividades de las oficinas de representación extranjera es únicamente el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) prestar servicios de consultoría a sus clientes sobre la legislación del país o la región en que esté autorizado que los abogados de la empresa de servicios jurídicos cumplan trabajos profesionales, y en materia de tratados y práctica internacionales; b) ocuparse, por encargo de sus clientes o de empresas chinas de servicios jurídicos, de asuntos del país o la región en que esté permitido el trabajo profesional de los abogados de la empresa de servicios jurídicos; c) encomendar a empresas chinas de servicios jurídicos, por encargo de clientes extranjeros, la atención de asuntos jurídicos chinos; d) celebrar contratos de largo plazo con empresas chinas de servicios jurídicos para la atención de tales asuntos; e) suministrar informaciones sobre los efectos del régimen jurídico chino. <p>El encargo autoriza a la oficina de representación extranjera para impartir directamente instrucciones a los abogados de la empresa china de servicios jurídicos contratada, conforme a lo que acuerden ambas partes.</p> <p>Los representantes de una empresa extranjera de servicios jurídicos deben ser abogados que ejerzan su profesión como miembros de la asociación de abogados o sociedad jurídica de un Miembro de la OMC y la hayan desempeñado durante un mínimo de dos años fuera de China. El jefe de la representación debe tener la condición de socio u otra equivalente (por ejemplo, miembro de la empresa de servicios jurídicos de una sociedad de responsabilidad</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>limitada) de una empresa de servicios jurídicos de un Miembro de la OMC, y haber ejercido su profesión durante un mínimo de tres años.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las sociedades o empresas de contabilidad están limitadas a los contadores públicos habilitados por las autoridades de China.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas de contabilidad extranjera están autorizadas a asociarse con empresas chinas y a concertar acuerdos contractuales con sus empresas asociadas en otros Miembros de la OMC. - Desde la adhesión a la OMC, el otorgamiento de licencias a los extranjeros aprobados en el examen nacional chino de contadores públicos recibirá el régimen de trato nacional. - Los resultados se comunicarán por escrito a los interesados dentro de los 30 días siguientes a la presentación de sus solicitudes. - Las actuales empresas conjuntas de contabilidad no están limitadas únicamente a contadores públicos habilitados por las autoridades de China.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			<p>- Las empresas de contabilidad que presten los servicios de CPC 862 pueden prestar servicios de asesoramiento tributario y de consultores en administración. No estarán sujetas a requisitos relativos a la forma de establecimiento en CPC 865 y 8630.</p>
<p>c. Servicios de asesoramiento tributario (CPC 8630)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. Ninguna dentro de los seis años siguientes a la adhesión de China; las empresas extranjeras estarán autorizadas para establecer filiales de su propiedad exclusiva. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>d. Servicios de arquitectura (CPC 8671) e. Servicios de ingeniería (CPC 8672) f. Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673) g. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CPC 8674)</p>	<p>1) Ninguna para el dibujo de planos. Con excepción del dibujo de planos se requiere la cooperación con organizaciones profesionales chinas. 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. Dentro de los cinco años siguientes a la adhesión de China a la OMC se permitirán las empresas de propiedad exclusivamente extranjera.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros deberán ser arquitectos o ingenieros registrados o empresas dedicadas en su país de origen a servicios de arquitectura, de ingeniería o de planificación urbana.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
h. Servicios médicos y dentales (CPC 9312)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los proveedores de servicios extranjeros están autorizados para establecer hospitales o clínicas como empresas conjuntas con socios chinos, con limitaciones cuantitativas acordes con las necesidades de China, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales, y lo siguiente: Los médicos extranjeros con títulos profesionales expedidos en su país de origen estarán autorizados a prestar servicios médicos de corto plazo en China después de obtener una licencia del Ministerio de Salud Pública. El plazo de los servicios es de seis meses y podrá prorrogarse a un año.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La mayoría de los médicos y del personal médico de los hospitales y clínicas organizados como empresas conjuntas deberán ser de nacionalidad china.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>B. Servicios de informática y servicios conexos</p> <p>a. Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CPC 841)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) La calificación requerida es la siguiente: título de ingeniero o licenciado (o de un nivel superior), y tres años de experiencia en estas materias.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>b. Servicios de aplicación de programas de informática (CPC 842)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de consultoría sobre sistemas y programas de informática (CPC 8421) - Servicios de análisis de sistemas (CPC 8422) - Servicios de diseño de sistemas (CPC 8423) - Servicios de programación (CPC 8424) - Servicios de mantenimiento de sistemas (CPC 8425) <p>c. Servicios de procesamiento de datos (CPC 843)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios preparatorios para el ingreso de datos (CPC 8431) - Servicios de procesamiento y tabulación de datos (CPC 8432) - Servicios de tiempo compartido (CPC 8433) 	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) La calificación requerida es la siguiente: título de ingeniero o licenciado (o de un nivel superior), y tres años de experiencia en estas materias.</p>	
	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) La calificación requerida es la siguiente: título de ingeniero o licenciado (o de un nivel superior), y tres años de experiencia en estas materias.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D. Servicios inmobiliarios a. Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CPC 821)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, con excepción de lo que sigue: no se permiten las empresas de propiedad exclusivamente extranjera para la realización de obras de alto nivel ³ , como los edificios de apartamentos y oficinas, pero con excepción de los hoteles de lujo. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios inmobiliarios a comisión y por contrato (CPC 822)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
F. Otros servicios prestados a las empresas a. Servicios de publicidad (CPC 871)	1) Únicamente a través de agentes de publicidad registrados en China habilitados para prestar servicios de publicidad internacional. 2) Únicamente a través de agentes de publicidad registrados en China habilitados para prestar servicios de publicidad internacional. 3) Los proveedores de servicios extranjeros están autorizados para establecer empresas de publicidad en China únicamente en forma de empresas mixtas con una inversión extranjera no mayor del 49 por ciento.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

³ Las obras de alto nivel se refieren a las que tienen un costo superior al doble del costo unitario medio de la misma ciudad.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria; y dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>c. Servicios de consultores en administración (CPC 865)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. Ninguna dentro de los seis años siguientes a la adhesión de China; se permitirá a las empresas extranjeras establecer filiales de propiedad exclusivamente extranjera. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>e. Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676) y de inspección de cargas comprendidas en CPC 749, con excepción de los servicios de inspección obligatoria de cargas</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros que hayan realizado servicios de inspección en su país de origen durante más de tres años están autorizados para establecer empresas conjuntas de ensayos y análisis técnicos y sociedades de inspección de cargas con un capital social no inferior a 350.000 dólares EE.UU. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria; y dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>f. Servicios relacionados con la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca (CPC 881, 882)</p> <p>m. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CPC 8675)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>- Servicios geológicos prestados en yacimientos de petróleo en el mar y servicios geofísicos y otros servicios científicos de prospección (CPC 86751)</p> <p>Servicios de topografía prestados bajo la superficie (CPC 86752)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de explotación petrolífera en cooperación con asociados chinos.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>- Servicios en yacimientos de petróleo terrestres</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de explotación del petróleo en cooperación con la Empresa Nacional de Petróleo de China en las zonas designadas, aprobadas por el Gobierno de China.</p> <p>Para cumplir el contrato referente al petróleo, el proveedor de servicios extranjero deberá establecer una sucursal, filial u oficina de representación en territorio de la República Popular de China y cumplir las formalidades de registro conforme a las leyes. La ubicación de esas oficinas se determinará mediante consulta con la Empresa Nacional de Petróleo de China.</p> <p>El proveedor de servicios extranjero deberá abrir su cuenta bancaria en un banco aprobado por las autoridades de China para realizar operaciones de cambio en territorio chino.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) El proveedor de servicios extranjero deberá presentar sus informes sobre las operaciones en materia de petróleo rápida y puntualmente a la Empresa Nacional de Petróleo de China, con los datos y muestras, así como los diversos informes técnicos, económicos y contables relacionados con esas operaciones.</p> <p>La Empresa Nacional de Petróleo de China tendrá la propiedad de todos los registros contables, muestras, vales y demás información original obtenida durante el cumplimiento de las operaciones referentes al petróleo. La inversión de los proveedores de servicios extranjeros se efectuará en dólares de los Estados Unidos o en otra moneda fuerte.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
p. Servicios fotográficos (CPC 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
q. Servicios de empaque (CPC 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas en China. Dentro del año siguiente a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se permitirá a los proveedores de servicios extranjeros establecer filiales de propiedad exclusivamente extranjera. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
s. Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CPC 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
t. Servicios de traducción e interpretación (CPC 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) La calificación requerida es la siguiente: tres años de experiencia en materia de traducción o interpretación y buen dominio de los idiomas de trabajo.	
- Servicios de mantenimiento y reparación (CPC 63, 6112 y 6122) - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y máquinas de oficina, incluidos los ordenadores (CPC 845 y 886) - Servicios de arrendamiento o alquiler (CPC 831 y 832, excepto CPC 83202)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas. Dentro del año siguiente a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera. Para los servicios de arrendamiento o alquiler, los proveedores de servicios deben tener un activo total de 5 millones de dólares EE.UU. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
B. Servicios de correos (CPC 75121, excepto los que actualmente están reservados específicamente por ley a las autoridades postales de China)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Desde la adhesión, los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas con inversión extranjera que no exceda del 49 por ciento. Dentro del año siguiente a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria. Dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión de China se permitirá a los proveedores de servicios extranjeros establecer filiales de propiedad exclusivamente extranjera. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de telecomunicaciones ⁴ Servicios de valor añadido, incluidos los siguientes: h. Correo electrónico i. Correo vocal j. Extracción de información en línea y de bases de datos k. Servicios de intercambio electrónico de datos	1) Véase el modo 3. 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas de telecomunicaciones de valor añadido, sin restricciones cuantitativas, y prestar servicios en y entre las ciudades de Shanghai, Guangzhou y Beijing. Las inversiones extranjeras en las empresas conjuntas no podrán exceder del 30 por ciento.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	China asume las obligaciones que figuran en el documento de referencia que se anexa.

⁴ La lista de compromisos de China se ajusta a los siguientes documentos que se adjuntan como anexos: Notas a efectos de la consignación en listas de los compromisos sobre servicios de telecomunicaciones básicas (S/GBT/W/2/Rev.1) y Limitaciones del acceso a los mercados relativas a la disponibilidad de espectro (S/GBT/W/3).

Todos los servicios de telecomunicaciones internacionales pasarán por portales establecidos con aprobación de las autoridades de telecomunicaciones de China, que actuarán como entidad de reglamentación independiente conforme a los principios del párrafo 5 del documento de referencia.

La mayor liberalización de este sector, incluso con respecto al grado de participación permitido en el capital accionario, se discutirá en las negociaciones sobre servicios de la nueva ronda de conversaciones comerciales.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>l. Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, (incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación)</p> <p>m. Conversión de códigos y protocolos</p> <p>n. Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)</p>	<p>Dentro del año siguiente a la adhesión de China las regiones se ampliarán incluyendo Chengdu, Chongqing, Dalian, Fuzhou, Hangzhou, Nanjing, Ningbo, Qingdao, Shenyang, Shenzhen, Xiamen, Xi'an, Taiyuan y Wuhan, y las inversiones extranjeras no deberán exceder del 49 por ciento.</p> <p>Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se eliminarán las restricciones geográficas y la inversión extranjera no podrá exceder del 50 por ciento.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>Servicios de telecomunicaciones básicas</p> <p>- Servicios de radiomensajes</p>	<p>1) Véase el modo 3.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas, sin restricciones cuantitativas, y prestar servicios en y entre las ciudades de Shanghai, Guangzhou y Beijing. Las inversiones extranjeras en las empresas conjuntas no podrán exceder del 30 por ciento.</p> <p>Dentro del año siguiente a la adhesión de China las regiones se ampliarán incluyendo los servicios prestados en y entre Chengdu, Chongqing, Dalian, Fuzhou, Hangzhou, Nanjing, Ningbo, Qingdao, Shenyang, Shenzhen, Xiamen, Xi'an, Taiyuan y Wuhan, y las inversiones extranjeras no deberán exceder del 49 por ciento.</p> <p>Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se eliminarán las restricciones geográficas y la inversión extranjera no podrá exceder del 50 por ciento.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>China asume las obligaciones que figuran en el documento de referencia que se anexa.</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Servicios vocales y de transmisión de datos móviles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios celulares análogos o digitales - Servicios de comunicación personal 	<p>1) Véase el modo 3.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Desde la adhesión de China, los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas, sin restricciones cuantitativas, y prestar servicios en y entre las ciudades de Shanghai, Guangzhou y Beijing. Las inversiones extranjeras en las empresas conjuntas no podrán exceder del 25 por ciento.</p> <p>Dentro del año siguiente a la adhesión de China las regiones se ampliarán incluyendo los servicios prestados en y entre Chengdu, Chongqing, Dalian, Fuzhou, Hangzhou, Nanjing, Ningbo, Qingdao, Shenyang, Shenzhen, Xiamen, Xi'an, Taiyuan y Wuhan, y las inversiones extranjeras no deberán exceder del 35 por ciento.</p> <p>Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se eliminarán las restricciones geográficas y la inversión extranjera no podrá exceder del 49 por ciento.</p> <p>Dentro de los cinco años siguientes a la adhesión de China dejarán de aplicarse restricciones geográficas.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios nacionales a. Servicios de teléfono b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos f. Servicios de facsímil g. Servicios de circuitos privados arrendados - Servicios internacionales a. Servicios de teléfono b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos f. Servicios de facsímil g. Servicios internacionales de teléfono y transmisión de datos para grupos cerrados de usuarios (se permite el empleo de servicios de circuitos arrendados) 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Véase el modo 3. 2) Ninguna 3) Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas, sin restricciones cuantitativas, y prestar servicios en y entre las ciudades de Shanghai, Guangzhou y Beijing. Las inversiones extranjeras en las empresas conjuntas no podrán exceder del 25 por ciento. Dentro de los cinco años siguientes a la adhesión de China las regiones se ampliarán incluyendo los servicios prestados en y entre Chengdu, Chongqing, Dalian, Fuzhou, Hangzhou, Nanjing, Ningbo, Qingdao, Shenyang, Shenzhen, Xiamen, Xi'an, Taiyuan y Wuhan, y las inversiones extranjeras no deberán exceder del 35 por ciento. Dentro de los seis años siguientes a la adhesión de China se eliminarán las restricciones geográficas y la inversión extranjera no podrá exceder del 49 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>D. Servicios audiovisuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Videocintas, incluyendo programas de esparcimiento y servicios de distribución (CPC 83202) - Servicios de distribución de grabaciones de sonidos 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Desde la adhesión se permitirá que los proveedores de servicios extranjeros establezcan empresas conjuntas contractuales con asociados chinos para la distribución de productos audiovisuales, con exclusión de las películas cinematográficas, sin perjuicio del derecho de China de examinar el contenido de los productos sonoros y visuales (véase la nota 1). 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<p>Sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones de China sobre la administración de las películas cinematográficas, desde su adhesión, China permitirá la importación de películas cinematográficas para su presentación en salas sobre la base de la distribución de los ingresos, y el número de esas importaciones será de 20 por año.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de salas cinematográficas 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Desde la adhesión se permitirá a los proveedores de servicios extranjeros construir o renovar salas cinematográficas con una inversión extranjera no superior al 49 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
(CPC 511, 512, 513 ⁵ , 514, 515, 516, 517, 518 ⁶)	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China a la OMC se permitirán las empresas de propiedad exclusivamente extranjera. Las empresas de propiedad exclusivamente extranjera sólo pueden realizar los cuatro tipos siguientes de obras de construcción:</p> <p>1. Obras de construcción financiadas totalmente por inversiones y/o donaciones extranjeras.</p> <p>2. Obras de construcción financiadas mediante préstamos de instituciones financieras internacionales y adjudicadas mediante licitación internacional conforme a las condiciones de los préstamos.</p> <p>3. Obras construidas por empresas conjuntas chinas y extranjeras con inversión extranjera igual o mayor al 50 por ciento; y obras de construcción de empresas conjuntas chinas y extranjeras con inversión extranjera inferior al 50 por ciento pero de difícil ejecución por empresas de construcción chinas por sí solas.</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto respecto de lo siguiente:</p> <p>a) los requisitos actuales sobre el capital social para las empresas conjuntas de construcción son levemente distintos de los que rigen para las empresas nacionales;</p> <p>b) las empresas conjuntas de construcción tienen la obligación de realizar obras de construcción mediante inversión extranjera.</p> <p>Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China a la OMC, no regirá ninguna limitación.</p>	

⁵ Incluyendo los servicios de dragado relacionados con la construcción de infraestructuras.

⁶ La inclusión de CPC 518 queda limitada únicamente a los servicios de arrendamiento y alquiler de máquinas para la construcción y/o la demolición, con operarios, pertenecientes a empresas de construcción extranjeras y utilizadas en su prestación de servicios.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>4. Las obras de construcción con inversión china de difícil realización por empresas de construcción chinas por sí solas pueden realizarse por empresas de construcción chinas y extranjeras mediante la aprobación del gobierno provincial.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			
<p>(conforme a la definición del Anexo 2)</p> <p>A. Servicios de comisionistas (con exclusión de la sal y el tabaco)</p> <p>B. Servicios comerciales al por mayor⁷ (con exclusión de la sal y el tabaco)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Dentro del año siguiente a la adhesión de China a la OMC los proveedores de servicios extranjeros podrán establecer empresas conjuntas para desarrollar actividades de comercio de comisionistas y de comercio al por mayor de todos los productos importados y de producción nacional, con excepción de los que se indican de inmediato. Respecto de estos productos los proveedores de servicios extranjeros podrán efectuar la distribución de libros, periódicos, revistas, productos farmacéuticos, plaguicidas y películas impermeabilizantes dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China; y dentro de los cinco años siguientes a la adhesión de China podrán realizar la distribución de fertilizantes químicos, petróleo transformado y en bruto.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	<p>Las empresas con inversión extranjera están autorizadas para distribuir sus productos fabricados en China, incluidos los que se exceptúan en la enumeración de las columnas sobre sectores o subsectores y sobre el acceso a los mercados, y prestar los servicios subordinados que se definen en el anexo 2.</p> <p>Se permitirá que los proveedores de servicios extranjeros presten todos los servicios subordinados conexos, incluidos los servicios posventa, que se definen en el anexo 2, respecto de los productos que distribuyan.</p>

⁷ Las restricciones al modo 1 no perjudicarán los derechos de los Miembros de la OMC a ejercer el comercio conforme a lo estipulado en el capítulo 5 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China a la OMC se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria y no se aplicarán restricciones geográficas ni cuantitativas. Dejará de regir toda limitación dentro de los tres años siguientes a la adhesión, salvo para los fertilizantes químicos y el petróleo transformado y en bruto, para los cuales dejarán de regir las limitaciones dentro de los cinco años siguientes a la adhesión.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>C. Servicios comerciales al por menor con exclusión del tabaco)</p>	<p>1) Sin consolidar, excepto para los pedidos por correspondencia.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los proveedores de servicios extranjeros sólo pueden prestar servicios en forma de empresas conjuntas en cinco zonas económicas especiales (Shenzhen, Zhuhai, Shantou, Xiamen y Hainan) y seis ciudades (Beijing, Shanghai, Tianjin, Guangzhou, Dalian y Qingdao). En Beijing y Shanghai se permite un máximo de cuatro empresas conjuntas de servicios comerciales al por menor en cada una. En las demás ciudades se permitirá, en cada una, un máximo de dos empresas conjuntas de servicios comerciales al por menor. De las cuatro que se establezcan en Beijing, dos podrán establecer sus sucursales en la misma ciudad (Beijing).</p> <p>Desde la adhesión de China a la OMC, Zhengzhou y Wuhan quedarán inmediatamente abiertas a las empresas conjuntas de servicios comerciales al por menor. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China a la OMC se permitirá el control mayoritario extranjero de las empresas conjuntas de comercio al por menor y todas las capitales provinciales, Chongqing y</p>	<p>1) Sin consolidar, excepto para los pedidos por correspondencia.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	<p>Las empresas con inversión extranjera podrán distribuir sus productos fabricados en China, incluidos los que se exceptúan en la enumeración de las columnas sobre el acceso a los mercados y los sectores o subsectores, y prestar los servicios subordinados que se definen en el anexo 2.</p> <p>Se permitirá que los proveedores extranjeros de servicios presten todos los servicios subordinados conexos, incluidos los servicios posventa definidos en el anexo 2, respecto de los productos que distribuyan.</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Ningbo quedarán abiertas a esas empresas.		
	<p>Los proveedores de servicios extranjeros estarán autorizados a realizar actividades de comercio minorista de todos los productos con excepción de los libros, periódicos y revistas, dentro del año siguiente a la adhesión; el comercio al por menor de productos farmacéuticos, plaguicidas, películas impermeabilizantes y petróleo transformado dentro de los tres años siguientes a la adhesión; y el comercio al por menor de fertilizantes químicos dentro de los cinco años siguientes a la adhesión. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión dejará de regir toda limitación, excepto respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el comercio minorista de fertilizantes químicos, para el que cesará en los cinco años siguientes a la adhesión; y - las cadenas de tiendas que vendan productos de diferentes tipos y marcas de múltiples proveedores con más de 30 lugares de venta. Para tales cadenas de tiendas con más de 30 lugares de venta no se permitirá la propiedad de extranjera mayoritaria si distribuyen cualquiera de los siguientes productos: vehículos automóviles (durante un período de cinco años desde la adhesión, después del cual quedará eliminada la limitación referente al capital) y los productos enumerados <i>supra</i> y en el anexo 2a del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Las empresas extranjeras que exploten cadenas de tiendas podrán elegir libremente a cualquier asociado establecido legalmente en China en conformidad con las leyes y reglamentos de China. 		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de franquicia	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China a la OMC: ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China a la OMC: ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Servicios comerciales al por mayor o al por menor no desarrollados desde un lugar fijo.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China a la OMC: ninguna. ⁸ 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China a la OMC: ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
(Con exclusión de los servicios de enseñanza especiales, como los de enseñanza militar, policial, política y de escuela partidaria) A. Servicios de enseñanza primaria (CPC 921, con exclusión de la enseñanza nacional obligatoria de CPC 92910) B. Servicios de enseñanza secundaria (CPC 922, con exclusión de la enseñanza nacional obligatoria de CPC 92210)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Se establecerán escuelas conjuntas permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y lo siguiente: los proveedores extranjeros de servicios de enseñanza individual podrán entrar en China para prestar servicios de enseñanza cuando sean invitados o empleados por escuelas u otros establecimientos de enseñanza de China.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) La calificación requerida es la siguiente: título de licenciado o de un nivel superior, y un diploma o certificado profesional adecuado, con dos años de experiencia profesional.	

⁸ Véase el párrafo 309 del informe del Grupo de Trabajo.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>C. Servicios de enseñanza superior (CPC 923)</p> <p>D. Servicios de enseñanza de adultos (CPC 924)</p> <p>E. Otros servicios de enseñanza (CPC 929, incluyendo la capacitación en idioma inglés)</p>			
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
<p>(Con exclusión de los servicios de fiscalización de la calidad e inspección de las fuentes de contaminación)</p> <p>A. Servicios de alcantarillado (CPC 9401)</p> <p>B. Servicios de eliminación de desperdicios (CPC 9402)</p> <p>C. Servicios de la limpieza de gases de combustión (CPC 9404)</p> <p>D. Servicios de amortiguamiento de ruidos (CPC 9405)</p> <p>E. Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CPC 9406)</p> <p>F. Otros servicios de protección del medio ambiente (CPC 9409)</p> <p>G. Servicios de saneamiento (CPC 9403)</p>	<p>1) Sin consolidar, salvo respecto de los servicios de consultoría sobre el medio ambiente.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los proveedores de servicios extranjeros dedicados a prestar servicios relacionados con el medio ambiente sólo pueden prestarlos en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
<p>A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros⁹</p> <p>a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud</p> <p>b. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</p> <p>c. Servicios de reaseguro</p> <p>d. Servicios auxiliares de los seguros</p>	<p>1) Sin consolidar, con las siguientes excepciones:</p> <p>a) reaseguros;</p> <p>b) seguro marítimo, aéreo y de transporte internacionales; y</p> <p>c) corretaje de seguros y reaseguros sobre riesgos comerciales en gran escala, marítimos, aéreos y de transporte internacionales.</p> <p>2) Sin consolidar respecto del corretaje. Para los demás servicios, ninguna.</p> <p>3) A. <u>Forma de establecimiento</u></p> <p>Los aseguradores extranjeros de seguros distintos de los seguros de vida podrán establecerse en forma de sucursal o de empresa conjunta con propiedad extranjera del 51 por ciento.</p> <p>Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se permitirá a los aseguradores extranjeros de seguros distintos de los seguros de vida establecerse mediante filiales de propiedad exclusiva, es decir, sin ninguna clase de restricciones al establecimiento.</p> <p>Desde la adhesión se permitirá a los aseguradores extranjeros de seguros de vida la propiedad del 50 por ciento en las empresas conjuntas con el asociado de su elección.</p> <p>Los asociados en empresas conjuntas pueden convenir libremente en sus condiciones contractuales siempre que se mantengan dentro de los límites de los compromisos que figuran en esta Lista.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, con las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las compañías extranjeras de seguros no podrán realizar actividades de seguro obligatorio. - En el momento de la adhesión se exigirá una cesión del 20 por ciento de todas las categorías de riesgo primario de los negocios de seguro distintos de los seguros de vida, seguros contra accidente y seguros de salud, con una compañía de reaseguros china designada al efecto; un año después de la adhesión se requerirá la cesión del 15 por ciento; dos años después de la adhesión se requerirá la cesión del 10 por ciento; tres años después de la adhesión se requerirá la cesión del 5 por ciento; y cuatro después de la adhesión no se requerirá ninguna cesión obligatoria. 	

⁹ Cualquier nueva autorización que se otorgue a aseguradores extranjeros después de la adhesión en condiciones más favorables que las que figuran en esta Lista (incluyendo la extensión de inversiones amparadas por la anterioridad a través de la creación de sucursales o dependencias o cualquier otra forma jurídica) se otorgará también a los demás proveedores de servicios extranjeros que así lo soliciten.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Respecto del corretaje de seguros de riesgos comerciales en gran escala y el corretaje de reaseguro y el corretaje de seguro y reaseguro marítimo, aéreo y de transporte internacionales: en el momento de la adhesión, las empresas conjuntas no podrán tener capital extranjero de más del 50 por ciento; dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China la participación extranjera en el capital aumentará al 51 por ciento; dentro de los cinco años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera. Respecto de los demás servicios de corretaje: sin consolidar. Se permitirá el funcionamiento de sucursales de compañías de seguros en conformidad con la eliminación gradual de las restricciones geográficas.</p> <p>B. <u>Alcance geográfico</u></p> <p>En el momento de la adhesión se permitirá que los aseguradores y corredores de seguros de vida y de otro tipo presten servicios en Shanghai, Guangzhou, Dalian, Shenzhen y Foshan. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se permitirá a los aseguradores y corredores de seguros extranjeros de seguros de vida y de otro tipo prestar servicios en las siguientes ciudades: Beijing, Chengdu, Chongqing, Fuzhou, Suzhou, Xiamen, Ningbo, Shenyang, Wuhan y Tianjin. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se eliminarán todas las restricciones geográficas.</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>C. <u>Alcance de la actividad</u></p> <p>En el momento de la adhesión se permitirá que los asegurados extranjeros de seguros distintos de los seguros de vida suministren "pólizas generales" de seguro y seguros de riesgos comerciales en gran escala sin ninguna restricción geográfica. En conformidad con el régimen de trato nacional, se permitirá que los corredores de seguros extranjeros suministren "pólizas generales" al mismo tiempo que los corredores chinos y en condiciones no menos favorables.</p> <p>En el momento de la adhesión los aseguradores extranjeros de seguros distintos de los seguros de vida sólo estarán autorizados a suministrar seguros a empresas del extranjero, así como seguros de bienes, seguros de responsabilidad conexos y seguros de crédito de empresas con inversión extranjera en China. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China se permitirá a los aseguradores extranjeros de seguros distintos de los seguros de vida suministrar todos los tipos de seguros distintos de los seguros de vida a clientes extranjeros y nacionales.</p> <p>Los aseguradores extranjeros están autorizados a suministrar seguros individuales (no colectivos) a ciudadanos extranjeros y chinos; dentro de los tres años siguientes a la adhesión estarán autorizados para suministrar seguro de salud, seguros colectivos y seguros de pensiones o rentas vitalicias a extranjeros y chinos. En el momento de la adhesión se permitirá a los aseguradores extranjeros prestar servicios de reaseguro de seguros de vida y de otro tipo mediante una sucursal, empresa conjunta o filial de propiedad exclusivamente extranjera, sin restricciones geográficas ni cuantitativas respecto del número de licencias expedidas.</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>D. <u>Licencias</u></p> <p>En el momento de la adhesión se expedirán licencias sin restricciones basadas en las necesidades económicas ni límites cuantitativos. Los requisitos para establecer compañías de seguro extranjeras son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el inversionista deberá ser una compañía de seguros extranjera con más de 30 años de experiencia en un país Miembro de la OMC; - deberá tener una oficina de representación en China durante dos años consecutivos; - deberá poseer activos por un total superior a 5.000 millones de dólares EE.UU. al final del ejercicio anterior a la solicitud, salvo en el caso de los corredores de seguros. <p>Los corredores de seguros deberán poseer activos por un total superior a 500 millones de dólares EE.UU. Dentro del año siguiente a la adhesión deberán poseer activos por un total superior a 400 millones de dólares EE.UU. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión deberán poseer activos por un total superior a 300 millones de dólares EE.UU. Dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión deberán poseer activos por un total superior a 200 millones de dólares EE.UU.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros y valores)</p> <p>Servicios bancarios enumerados a continuación:</p> <p>a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público;</p> <p>b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, <u>factoring</u> y financiación de transacciones comerciales;</p> <p>c. Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra;</p> <p>d. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios (incluyendo los pagos por importaciones y exportaciones);</p> <p>e. Garantías y compromisos;</p> <p>f. Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: moneda extranjera</p>	<p>1) Sin consolidar, con las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros; - servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los incisos a) a k), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y estrategia de las empresas. <p>2) Ninguna</p> <p>3) A. <u>Alcance geográfico</u></p> <p>En el momento de la adhesión no habrá restricciones geográficas respecto de las operaciones en moneda extranjera. Para las operaciones en moneda local las restricciones geográficas se eliminarán del modo que sigue: en el momento de la adhesión, Shanghai, Shenzhen, Tianjin y Dalian; dentro del año siguiente a la adhesión, Guangzhou, Zhuhai, Qingdao, Nanjing y Wuhan; dentro de los dos años siguientes a la adhesión, Jinan, Fuzhou, Chengdu y Chongqing; dentro de los tres años siguientes a la adhesión, Kunming, Beijing y Xiamen; dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión, Shantou, Ningbo, Shenyang y Xi'an; dentro de los cinco años siguientes a la adhesión se eliminarán todas las restricciones geográficas.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Salvo respecto de las restricciones geográficas y las limitaciones sobre los clientes para las operaciones en moneda local (enumeradas en la columna sobre el acceso a los mercados), las instituciones financieras extranjeras podrán realizar actividades sin restricciones ni necesidad de aprobación caso por caso con empresas con inversión extranjera, personas físicas no chinas, personas físicas chinas y empresas chinas. Fuera de ello: ninguna.</p>	<p>Respecto de los servicios financieros de arrendamiento con opción de compra, las empresas financieras extranjeras podrán prestar ese servicio al mismo tiempo que las nacionales.</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>B. <u>Clientes</u></p> <p>Respecto de las actividades en moneda extranjera, en el momento de la adhesión se permitirá que las instituciones financieras extranjeras presten servicios en China sin restricciones en cuanto a los clientes.</p> <p>Respecto de las operaciones en moneda local, dentro de los dos años siguientes a la adhesión se permitirá que las instituciones financieras extranjeras presten servicios a las empresas chinas. Dentro de los cinco años siguientes a la adhesión se permitirá que las instituciones financieras extranjeras presten servicios a todos los clientes chinos. Las instituciones financieras extranjeras con licencia para realizar actividades en moneda local en una región de China podrán prestar servicios a sus clientes en cualquier otra región que se haya abierto para esa actividad.</p> <p>C. <u>Licencias</u></p> <p>Los criterios con que se autoriza la actividad en el sector de los servicios financieros de China son exclusivamente cautelares (es decir, no se basan en ninguna prueba de necesidades económicas ni en límites cuantitativos). Dentro de los cinco años siguientes a la adhesión se eliminarán todas las medidas no cautelares que existan y que restrinjan la propiedad, el funcionamiento o la forma jurídica de las instituciones financieras extranjeras, incluyendo el funcionamiento de sucursales internas, así como las licencias.</p> <p>Las instituciones financieras extranjeras que cumplan las siguientes condiciones están autorizadas para establecer una filial de un banco extranjero o de una empresa financiera extranjera en China:</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<ul style="list-style-type: none"> - activo total superior a 10.000 millones de dólares EE.UU. al final del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud. Las instituciones financieras extranjeras que cumplan la siguiente condición podrán establecer una sucursal de un banco extranjero en China: - activo total superior a 20.000 millones de dólares EE.UU. al final del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud. Las instituciones financieras extranjeras que cumplan la siguiente condición podrán establecer un banco conjunto chino y extranjero o una sociedad financiera conjunta china y extranjera en China: - activo total superior a 10.000 millones de dólares EE.UU. al final del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud. Los requisitos para que las instituciones financieras extranjeras puedan realizar actividades en moneda local son los siguientes: - tres años de actividad mercantil en China con rentabilidad durante dos años consecutivos antes de la solicitud, de lo contrario, ninguna. <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>- Financiación de vehículos automóviles por instituciones financieras no bancarias</p>	<p>1) Sin consolidar, con las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros; - servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los incisos a) a k), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y estrategia de las empresas. <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>- Otros servicios financieros enumerados a continuación:</p> <p>k. Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros;</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna (los criterios con que se autoriza la actividad en el sector de los servicios financieros de China son exclusivamente cautelares (es decir, no se basan en ninguna prueba de necesidades económicas ni en límites cuantitativos)). Se permiten las sucursales de instituciones extranjeras.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>1. Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los incisos a) a k), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y estrategia de las empresas</p> <p>- Valores</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar, con excepción de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las instituciones extranjeras de operaciones con valores realizadas directamente (sin intermediarios chinos) respecto de las acciones en moneda china pero pagaderas en moneda extranjera, que se cotizan en China para inversores extranjeros ("de tipo B"). <p>2) Ninguna</p> <p>3) a. Sin consolidar, con excepción de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - a partir de la adhesión, las oficinas de representación en China de instituciones extranjeras de operaciones con valores podrán ser miembros especiales de todas las bolsas de valores chinas; 	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>a partir de la adhesión se permitirá que los proveedores de servicios extranjeros establezcan empresas conjuntas con una inversión extranjera de hasta el 33 por ciento para desarrollar actividades de gestión de fondos de inversión en valores nacionales. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China la inversión extranjera se aumentará al 49 por ciento. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión se permitirá que las instituciones extranjeras de operaciones con valores establezcan empresas conjuntas, con una participación extranjera minoritaria no mayor de un 1/3, para realizar actividades (sin intermediarios chinos) en la suscripción de acciones emitidas en moneda china para el público chino ("de tipo A"), y en la suscripción y negociación de acciones de "tipo B" y cotizadas en la Bolsa de Hong Kong ("de tipo H"), así como obligaciones de deuda pública y de sociedades y la organización de fondos de inversión.</p> <p>b. Los criterios con que se autoriza la actividad en el sector de los servicios financieros de China son exclusivamente cautelares (es decir, no se basan en ninguna prueba de necesidades económicas ni en límites cuantitativos).</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
<p>A. Hoteles (incluidos los edificios de apartamentos) y restaurantes (CPC 641-643)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros podrán construir, renovar y explotar hoteles y restaurantes en China en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Ninguna, dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales, y lo que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se permitirá que presten servicios en China los gerentes, especialistas (incluidos los jefes de cocina) y los ejecutivos superiores que hayan firmado contratos con empresas conjuntas de hoteles y restaurantes en China. 	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CPC 7471)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) En el momento de la adhesión se permitirá que los proveedores de servicios extranjeros que cumplan las siguientes condiciones presten servicios en forma de empresas conjuntas de agencias de viajes y organización de viajes en grupo en los centros de vacaciones designados por el Gobierno de China y en las ciudades de Beijing, Shanghai, Guangzhou y Xi'an:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una agencia de viajes y de organización de viajes en grupo dedicada principalmente a la actividad en materia de viajes; b) un volumen de negocio anual mundial superior a 40 millones de dólares EE.UU. 	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que las empresas conjuntas o de propiedad exclusivamente extranjera de agencias de viajes y organización de viajes en grupo no están autorizadas para desarrollar actividades de los chinos que viajan al extranjero, a Hong Kong, China; a Macao, China; ni al Taipei Chino.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>El capital social de las empresas conjuntas de agencias de viajes y organización de viajes en grupo no deberá ser inferior a 4 millones de renminbi. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China el mínimo del capital social será de 2,5 millones de renminbi. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>Dentro de los seis años siguientes a la adhesión se permitirán filiales de propiedad exclusivamente extranjera y se eliminarán las restricciones geográficas. Las actividades de las agencias de viajes y organización de viajes en grupo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) servicios de viajes y alojamiento en hoteles para viajeros extranjeros, que pueden realizarse directamente con empresas de transporte y hoteles de China que cumplan esas actividades; b) servicios de viajes y alojamiento en hoteles para viajeros nacionales, que pueden realizarse directamente con empresas de transporte y hoteles de China que cumplan esas actividades; c) realización de viajes en grupo dentro de China, tanto para viajeros nacionales como para viajeros extranjeros; y d) servicios de cobro de cheques de viajeros en China. <p>Ninguna, dentro de los seis años siguientes a la adhesión se eliminarán las restricciones al establecimiento de sucursales de las empresas conjuntas de agencias de viajes y organización de viajes en grupo, y el requisito de capital social de las empresas con inversión extranjera de agencias de viajes y organización de viajes en grupo serán iguales que para las empresas chinas de esas actividades.</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
A. Servicios de transporte marítimo - Transporte internacional (de carga y pasajeros) (CPC 7211 y 7212, excepto los servicios de transporte de cabotaje)	1) a) Transporte marítimo en líneas regulares (incluido el transporte de pasajeros): ninguna. b) Transporte a granel, transporte en buques sin línea fija y otras formas de transporte marítimo internacional (incluido el de pasajeros): ninguna. 2) Ninguna 3) a) Establecimiento de empresas registradas con el fin de explotar una flota con pabellón nacional de la República Popular de China: - Los proveedores de servicios extranjeros están autorizados a establecer empresas conjuntas de transporte marítimo. - La inversión extranjera no debe exceder del 49 por ciento del capital social total de la empresa conjunta. - El presidente de la junta directiva y el gerente general de la empresa conjunta deben ser designados por la parte china.	1) a) Ninguna b) Ninguna 2) Ninguna 3) a) Ninguna	Los proveedores internacionales de servicios de transporte marítimo podrán suministrar los siguientes servicios en el puerto en condiciones razonables y no discriminatorias: 1. Practicaje 2. Asistencia en materia de remolque y tracción 3. Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>b) Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional: sin consolidar.</p> <p>4) a) Tripulación de los buques: sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>b) Personal principal empleado por la presencia comercial conforme a lo definido respecto del modo 3) b), <i>supra</i>: sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>b) Sin consolidar</p> <p>4) a) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>b) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>5. Servicios de capitán inspector</p> <p>6. Servicios de ayuda a la navegación</p> <p>7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica</p> <p>8. Servicios de reparación de urgencia</p> <p>9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque.</p>
<p>H. Servicios auxiliares</p> <p>a. Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo (CPC 741)</p> <p>c. Servicios de despacho de aduana para el transporte marítimo</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>d. Servicios de estaciones y depósitos de contenedores</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e. Servicios de agencias marítimas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la participación extranjera no mayor del 49 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	
B. Transporte por vías navegables interiores b. Transporte de cargas (CPC 7222)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sólo se permitirá el transporte marítimo internacional en puertos abiertos a buques extranjeros. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Limitaciones indicadas en la columna sobre el acceso a los mercados. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	
C. Servicios de transporte aéreo d. Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (CPC 8868)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros están autorizados para establecer empresas conjuntas de reparación y mantenimiento de aeronaves en China. La parte china deberá poseer participación mayoritaria o encontrarse en posición dominante en las empresas conjuntas. El otorgamiento de licencias para el establecimiento de empresas conjuntas está sujeto a la prueba de necesidades económicas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Las empresas conjuntas tienen la obligación de realizar actividades en el mercado internacional. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>- Servicios de sistemas de reserva informatizados</p>	<p>1) A. Los sistemas de reserva informatizados, cuando tengan acuerdos con empresas de aviación chinas y sistemas de reserva informatizados chinos, podrán prestar servicios a empresas de aviación chinas y agentes de aviación chinos mediante el enlace con los sistemas de reserva informatizados chinos.</p> <p>B. Los sistemas de reserva informatizados extranjeros podrán prestar servicios a las oficinas de representación y las oficinas de ventas establecidas en las ciudades de destino en China por empresas de aviación extranjeras autorizadas para realizar actividades en virtud de acuerdos de aviación bilaterales.</p> <p>C. El acceso directo y el empleo de sistemas de reserva informatizados extranjeros por empresas de aviación chinas y agentes chinos de empresas de aviación extranjeras quedan sujetos a la aprobación de la Administración General de Aviación Civil de China.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>E. Servicios de transporte ferroviario</p> <p>F. Servicios de transporte por carretera</p> <p>- Transporte ferroviario de carga (CPC 7112)</p> <p>- Transporte de cargas por carretera en camiones o automóviles (CPC 7123)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente en forma de empresas conjuntas, con inversión extranjera que no exceda del 49 por ciento.</p> <p>Respecto del transporte ferroviario, dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria; y dentro de los seis años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Respecto del transporte por carretera, dentro del año siguiente a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria. Dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>H. Servicios auxiliares de todos los modos de transporte</p> <p>- Servicios de almacenamiento (CPC 742)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) En el momento de la adhesión, únicamente en forma de empresas conjuntas con inversión extranjera no superior al 49 por ciento. Dentro del año siguiente a la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria.</p> <p>Ninguna, dentro de los tres años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>- Servicios de agentes expedidores (CPC 748 y 749, con exclusión de la inspección de cargas)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) En el momento de la adhesión se permitirá a los agentes expedidores extranjeros que tengan como mínimo tres años consecutivos de experiencia establecer empresas conjuntas de servicios de agentes expedidores en China con una inversión extranjera que no exceda del 50 por ciento; dentro del año siguiente de la adhesión de China se permitirá la propiedad extranjera mayoritaria. Dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión de China se permitirán las filiales de propiedad exclusivamente extranjera.</p> <p>El capital social mínimo de la empresa conjunta será de 1 millón de dólares EE.UU. Dentro de los cuatro años siguientes a la adhesión se otorgará el trato nacional a este respecto. El plazo de actividad de las empresas conjuntas no podrá exceder de 20 años.</p> <p>Después de un año de actividades en China, la empresa conjunta podrá establecer sucursales si se ha integrado el capital social de ambas partes. Se añadirán otros 120.000 dólares EE.UU. al capital social de la empresa conjunta para el establecimiento de cada sucursal. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China a la OMC, este requisito de aumento del capital social se aplicará sobre la base del trato nacional. Las empresas de agentes expedidores extranjeras podrán establecer una segunda empresa conjunta después de que la primera haya estado en actividad durante cinco años. Dentro de los dos años siguientes a la adhesión de China a la OMC se reducirá este requisito a un plazo de dos años.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

CHINA - LISTA DE EXENCIONES DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO II

Sector o subsector	Descripción de las medidas, con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración deseada	Condiciones que crean la necesidad de la exención
Transporte marítimo Transporte internacional Flete y pasajeros	Las partes interesadas pueden, mediante acuerdo bilateral, crear entidades que realicen sus actividades habituales en China bien como empresas conjuntas o como filiales de propiedad exclusiva sujetas a las leyes chinas sobre las empresas conjuntas y sobre las empresas de capital extranjero en relación con buques propiedad de las partes interesadas o explotados por transportistas de dichas partes interesadas.	No consta.	Imprevisible.	Según el estado actual del comercio entre signatarios.
	Acuerdos de distribución de la carga.	Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Estados Unidos, Tailandia, Zaire.	Según la duración efectiva de los acuerdos en cuestión.	Según el estado actual del comercio entre signatarios.

ANEXO 1

Documento de referencia

Alcance

A continuación figuran las definiciones y principios relativos al marco normativo de los servicios básicos de telecomunicaciones.

Definiciones

Usuarios son los consumidores y los proveedores del servicio.

Instalaciones esenciales son las instalaciones de una red o servicio de transporte de telecomunicaciones que:

- a) proporciona exclusiva o principalmente un solo proveedor o un número limitado de proveedores; y
- b) por razones económicas o técnicas no es viable reemplazar para el suministro del servicio.

Un proveedor principal es aquel que tiene capacidad para influir en grado importante en las condiciones de participación (con respecto a precios y suministros) en el mercado pertinente de servicios de telecomunicaciones básicas como consecuencia de:

- a) ejercer control sobre instalaciones esenciales; o
- b) utilizar su posición en el mercado.

1. Salvaguardias de la competencia

1.1 Prevención de prácticas anticompetitivas en materia de telecomunicaciones

Se aplicarán medidas apropiadas para impedir a los proveedores que, juntos o individualmente, sean proveedores principales, incurrir en prácticas anticompetitivas o continuar con ellas.

1.2 Salvaguardias

Entre las prácticas anticompetitivas mencionadas *supra* se contarán especialmente:

- a) imponer subvenciones cruzadas de carácter anticompetitivo;
- b) utilizar con resultados anticompetitivos la información obtenida de los competidores; y
- c) no facilitar oportunamente a otros proveedores de servicios datos técnicos sobre instalaciones esenciales e información de importancia comercial que éstos necesiten para prestar servicios.

2. Interconexión

2.1 Esta sección se aplica al vínculo entre los proveedores de un servicio o de una red pública de telecomunicaciones a fin de permitir que los usuarios de un proveedor se puedan comunicar con los de otro proveedor, y tengan acceso a los servicios prestados por otro proveedor, siempre que se hayan asumido compromisos específicos.

2.2 Garantía de interconexión

Se garantizará la interconexión con un proveedor principal en cualquier punto técnicamente viable de la red. Tal interconexión se suministra:

- a) en condiciones (incluidas normas y especificaciones técnicas) y tarifas no discriminatorias, no menos favorables que las previstas para sus propios servicios similares o para los servicios similares de un proveedor no afiliado o de sus filiales u otros afiliados;
- b) en forma oportuna y en condiciones (incluidas normas y especificaciones técnicas) y tarifas proporcionales al costo, que sean transparentes, razonables, económicamente viables y sin que el proveedor se vea obligado a pagar por componentes o instalaciones que no necesite para prestar el servicio; y
- c) en puntos adicionales a los puntos de terminación de la red que se ofrecen a la mayoría de los usuarios, siempre que se solicite, y sujeto a una tarifa que refleje el costo de construcción de las instalaciones adicionales que sean necesarias.

2.3 Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones

El procedimiento aplicable a la interconexión a un proveedor principal estará a disposición del público.

2.4 Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que un proveedor principal pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión.

2.5 Interconexión: solución de diferencias

Un proveedor de servicios que solicite interconexión con un proveedor principal podrá:

- a) en todo momento, o
- b) después de un plazo razonable que sea de público conocimiento

recurrir ante un órgano nacional independiente, que puede ser una entidad de regulación como la mencionada en el párrafo 5 *infra*, para que, en un plazo razonable, resuelva las diferencias relativas a términos, condiciones o tarifas de la interconexión en la medida en que no hubiesen sido establecidas previamente.

3. Servicio universal

Todo Miembro tiene el derecho de definir el tipo de obligación de servicio universal que desea mantener. Tales obligaciones no se considerarán competitivas en sí mismas, siempre que sean administradas en una forma transparente, no discriminatoria y neutral con respecto a la competencia, y que no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por el Miembro.

4. Disponibilidad pública de las normas relativas a las licencias

En caso de exigirse una licencia, serán de público conocimiento:

- a) todas las normas relativas al trámite de licencias y el tiempo que suele demorar la decisión relativa a una solicitud de licencia; y
- b) los términos y condiciones de licencias particulares.

Las razones de la denegación de una licencia se darán a conocer al interesado que lo solicite.

5. Entidad de reglamentación independiente

La entidad de reglamentación no depende de los proveedores de servicios de telecomunicaciones básicas, y no es responsable ante ellos. En las decisiones que tome y los procedimientos que aplique la entidad de reglamentación mantendrá su imparcialidad frente a todos los participantes en el mercado.

6. Asignación y utilización de recursos escasos

Todo procedimiento de asignación o utilización de recursos escasos, incluidos números, frecuencias y derechos de vía, será objetivo, oportuno, transparente y no discriminatorio. Se dará a conocer el estado de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es necesaria la identificación detallada de las frecuencias asignadas para usos concretos del gobierno.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/GBT/W/2/Rev.1
16 de enero de 1997

(97-0173)

Grupo sobre Telecomunicaciones Básicas

Nota del Presidente

Revisión

Diferentes delegaciones han sugerido que podría ser conveniente disponer de una nota sucinta y sencilla acerca de los supuestos aplicables a la consignación en listas de los compromisos sobre telecomunicaciones básicas. La nota que se acompaña tiene por objeto ayudar a las delegaciones a asegurarse de la transparencia de sus compromisos y favorecer una comprensión más cabal del significado de los mismos. No tiene ni está destinada a adquirir ningún valor jurídico vinculante.

NOTAS A EFECTOS DE LA CONSIGNACIÓN EN LISTAS DE LOS COMPROMISOS SOBRE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS

1. A menos que se indique expresamente lo contrario en la columna relativa al sector, todo servicio de telecomunicaciones básicas en ella enumerado:
 - a) abarca los servicios locales, de larga distancia e internacionales para uso público y no público;
 - b) puede suministrarse sobre la base de la utilización de instalaciones o sobre la base de la reventa; y
 - c) puede suministrarse a través de cualquiera de los medios de la tecnología (por ejemplo., de cables¹⁰, inalámbrica, por satélite).
2. El subsector g), correspondiente a los servicios de circuitos privados arrendados, entraña, a menos que se indique expresamente lo contrario en la columna relativa al sector, la posibilidad de venta o alquiler de cualquier clase de capacidad de la red por los proveedores de servicios para el suministro de servicios enumerados dentro de cualquier otro subsector de servicios de telecomunicaciones básicas. Ello comprende la capacidad a través de cables, satélites y redes inalámbricas.
3. Habida cuenta de los puntos 1 y 2 *supra*, no debería ser necesario enumerar como subsector separado los servicios celulares o móviles. Sin embargo, hay cierto número de Miembros que los han consignado de esa manera y cierto número de ofertas que contienen compromisos únicamente respecto de esos subsectores. En consecuencia, a fin de evitar cambios de gran magnitud en las listas, parecería apropiado que los Miembros mantengan entradas separadas para dichos subsectores.

¹⁰ Incluidos todos los tipos de cable.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/GBT/W/3
3 de febrero de 1997

(97-0415)

Grupo sobre Telecomunicaciones Básicas

Original: inglés

NOTA DEL PRESIDENTE

Limitaciones del acceso a los mercados relativas a la disponibilidad de espectro

En la columna de las listas de numerosos Miembros correspondiente al acceso a los mercados aparece la expresión "a reserva de la disponibilidad de espectro/frecuencias" o una similar al referirse a los compromisos ofrecidos. Habida cuenta de la naturaleza física del espectro y de las limitaciones inherentes a su utilización, es comprensible que los Miembros hayan recurrido a esas palabras con el objetivo de asegurar la debida protección de políticas legítimas en materia de gestión del espectro. Sin embargo, es discutible que una expresión como "a reserva de la disponibilidad de espectro/frecuencias", utilizada en la columna relativa al acceso a los mercados de las listas de numerosos Miembros, sirva para garantizar la consecución de ese objetivo.

La gestión del espectro/las frecuencias no es en sí misma una medida que deba ser consignada en las listas en virtud del artículo XVI. Además, en el marco del AGCS cada Miembro tiene derecho a ejercer la gestión del espectro/las frecuencias, lo cual puede incidir en el número de proveedores de servicios, siempre que al hacerlo se ajuste a lo dispuesto en el artículo VI y en otras disposiciones pertinentes del AGCS. Tal derecho comprende la posibilidad de asignar bandas de frecuencias teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras. Por otra parte, los Miembros que han contraído compromisos adicionales en consonancia con el documento de referencia relativo al marco reglamentario están obligados por las disposiciones del párrafo 6 del mismo.

Por consiguiente, expresiones tales como "a reserva de la disponibilidad de espectro/frecuencias" son innecesarias y deben suprimirse de las listas de los Miembros.

ANEXO 2

Servicios de distribución

Los servicios comerciales de distribución comprenden cuatro subsectores principales:

- servicios de comisionistas;
- servicios mayoristas;
- servicios minoristas; y
- servicios de franquicia.

Los principales servicios que se prestan en cada subsector pueden caracterizarse como la reventa de mercancías, acompañada por diversos servicios subordinados conexos, entre ellos la gestión de existencias; el armado y la clasificación por tipos y categorías de las partidas a granel; la división de las partidas a granel y su distribución en unidades menores; los servicios de entrega; los servicios de refrigeración, almacenamiento y estacionamiento; la promoción de ventas, la comercialización y publicidad, la instalación y los servicios posventa, incluyendo los de mantenimiento y reparación y los de capacitación. Los servicios de distribución están comprendidos generalmente en las partidas de la CPC 61, 62, 63 y 8929.

Los servicios de comisionistas consisten en ventas efectuadas mediante una comisión o contrato por un agente, comisionista o subastador u otros vendedores mayoristas de bienes o mercancías y de servicios subordinados conexos.

Los servicios de venta al por mayor consisten en la venta de bienes o mercancías a comerciantes minoristas, industriales, comerciantes, empresas u otros usuarios profesionales, o a otros mayoristas, y los servicios subordinados conexos.

Los servicios comerciales minoristas consisten en la venta de bienes o mercancías para el consumo personal o familiar desde un lugar fijo (por ejemplo, una tienda, quiosco, etc.) o fuera de un lugar fijo, y los servicios subordinados conexos.

Los servicios de franquicia consisten en la venta del uso de un producto, nombre comercial o forma particular de actividad empresarial a cambio de comisiones o regalías. La franquicia de productos y de nombres comerciales supone el uso de un nombre comercial a cambio de una comisión o regalía y puede incluir la obligación de la venta exclusiva de productos con ese nombre comercial. La franquicia de la forma de actividad empresarial supone la utilización de todo un concepto de la actividad empresarial a cambio de una comisión o regalía y puede incluir el uso de un nombre comercial, un plan de actividades mercantiles y materiales de capacitación y servicios subordinados conexos.

ANEXO 3

Seguros: definición de "póliza general"

La póliza general es una póliza que suministra cobertura global para los bienes y las responsabilidades de una misma persona jurídica que están situados en diferentes lugares. La póliza general sólo puede expedirse por el departamento comercial de la casa central de un asegurador o de su sucursal autorizada a nivel provincial. La demás sucursales no están autorizadas para emitir pólizas generales.

Pólizas generales que tienen por objeto asegurado grandes obras de construcción del Estado: si los inversionistas en grandes obras de construcción del Estado (es decir, las obras enumeradas con ese carácter en los anuncios anuales de la Comisión de Desarrollo y Planificación del Estado) cumplen cualquiera de los requisitos que siguen, pueden contratar pólizas generales con aseguradores instalados en el mismo lugar que la persona jurídica inversionista.

La inversión en el objeto asegurado proviene totalmente de China (incluyendo la reinversión efectuada en China por empresas con inversión extranjera), y la cuantía de la inversión del inversionista representa más del 15 por ciento de la inversión total.

La inversión proviene parcialmente del extranjero y parcialmente de China (incluyendo la reinversión efectuada en China por empresas con inversión extranjera), y la cuantía de la inversión del inversionista chino representa más del 15 por ciento de la inversión nacional total.

Para las obras cuya inversión procede totalmente del extranjero, cada asegurador puede suministrar cobertura en forma de pólizas generales.

Pólizas generales que abarcan diferentes objetos asegurados de la misma persona jurídica: para los objetos asegurados que se encuentran en diferentes lugares y pertenecen a la misma persona jurídica (con exclusión de las empresas y sectores financiero, ferroviario y postal y de telecomunicaciones), podrán emitirse pólizas generales sobre la base de cualquiera de las condiciones que siguen.

A los efectos del pago del impuesto sobre las primas, podrán emitir pólizas generales las compañías de seguros constituidas en el lugar en que se encuentre la persona jurídica solicitante del seguro o su dependencia de contabilidad.

Si el objeto del seguro se encuentra en más del 50 por ciento en una ciudad grande o mediana, los aseguradores de esa ciudad podrán emitir pólizas generales independientemente de que se encuentre o no en ella la persona jurídica solicitante del seguro o su dependencia de contabilidad.

El seguro de automóviles, el seguro de crédito, el seguro de responsabilidad de los empleadores, el seguro obligatorio y otros tipos de seguros excluidos por la Compañía de Seguros y Reaseguros de China no podrán otorgarse, total ni parcialmente, por aseguradores que no estén situados en el mismo lugar que el objeto asegurado, ni mediante una póliza general.
